

RESOLUCION NO 0979
(28 NOV 2008)

Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea en el ICETEX

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX"**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de 2005, el artículo 115 de la ley 489 de 1998, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, los numerales 1, 19 y 27 del Acuerdo 013 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en aras de facilitar las relaciones de los particulares con al Administración Pública, promulgo la Ley 962 de 2005 estableciendo que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios de obligatoria observancia de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados;

Que el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, reglamentario de la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia;

Que el objetivo de la Estrategia de Gobierno en Línea es contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Que bajo la coordinación del Ministerio de Comunicaciones se expide el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, en el cual es establece la obligatoriedad de conformar el Comité de Gobierno en Línea, el cual tendrá por objeto el liderazgo, la planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad;

Que los lineamientos establecidos en el manual del que trata el considerando anterior serán de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades a las cuales se refiere el Decreto 1151 de 2008;

Que se hace necesario crear en el Icetex el Comité de Gobierno en Línea, a efectos de garantizar el desarrollo y cumplimiento de la estrategia ordenada por el Gobierno Nacional;
En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear en el Icetex el Comité de Gobierno en Línea, para la planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Artículo 2°.- El Comité de Gobierno en Línea del Icetex estará integrado por:

- a) La Presidenta con voz y voto
- b) La Secretaria General quien será el líder coordinador interno y el responsable de convocar a las sesiones respectivas con voz y voto.
- c) El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología con voz y voto
- d) El Vicepresidente de Crédito y Cobranzas con voz y voto.
- e) El Vicepresidente de Fondos en Administración con voz y voto.
- f) El Director de Tecnología con voz y voto
- f) El jefe de la Oficina Asesora de Planeación con voz y voto.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

RESOLUCION NO 0979
(28 NOV 2008

Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea en el ICETEX

- g) El jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones con voz y voto.
- h) El Jefe de la Oficina Comercial y Mercadeo con voz y voto

Parágrafo 1. Corresponde al Director de Tecnología presentar al Comité de Gobierno en Línea de ICETEX, el Plan de Acción y el avance de las actividades implementadas en relación con las Tecnologías de Información y Comunicaciones, para la racionalización de trámites y atención efectiva al ciudadano

Parágrafo 2. Las Vicepresidencias de Crédito y cobranza, Operaciones y Tecnología, Fondos en Administración, Financiera y la Oficina de Relaciones Internacionales recibirán Acta de las reuniones realizadas por el Comité, para que desarrollen las acciones de su competencia y se cumpla con los lineamientos generales de la estrategia del Gobierno en línea

Artículo 3-º. Las Funciones del Comité de Gobierno en Línea serán las siguientes:

- a) Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
- b) Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea, como la Ley 962 de 2005, la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008 y 1151 de 2008, entre otros.
- c) Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la entidad.
- d) Incorporar el aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en las acciones de racionalización de trámites, atención efectiva al ciudadano y acompañar a los demás grupos conformados al interior de la entidad, tales como calidad y control interno.
- e) Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
- f) Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
- g) Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
- h) Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
- i) Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios y trámites de Gobierno En Línea de la entidad.
- j) Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.

Artículo 4-º. El Comité de Gobierno En Línea se reunirá por convocatoria que realice el líder, por lo menos tres veces al año. De sus sesiones se dejará constancia en actas en las que consten los temas tratados.

RESOLUCION NO 0979
(28 NOV 2008)

Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea en el ICETEX

A las sesiones del Comité se podrá invitar a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del mismo, más no tendrán voto.

El líder o delgado de la Alta Dirección deberá informar, al menos una vez por semestre el avance y los resultados de su gestión a la Presidencia del ICETEX, que a su vez informará al corte de cada semestre, el resultado de dicha gestión a los correos electrónicos info@gobiernoenlinea.gov.co y contacto@gobiernoenlinea.gov.co y garantizar la publicación del documento en la sección de Informes de Gestión del sitio Web del ICETEX.

Artículo 5º. Responsabilidades de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán, como mínimo:

- a) Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
- b) Trabajar conjuntamente para llevar adelante el Plan de Acción de Gobierno en Línea establecido por el ICETEX.
- c) Apoyar desde sus respectivas dependencias los procesos que se definan bajo su competencia, relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.
- d) Apoyar la ejecución de las actividades del Comité definidas en el Plan de Acción de Gobierno en Línea, de acuerdo con sus competencias
- e) Participar, al menos una vez en el semestre, en el reporte del avance y resultados de la gestión del Comité al Representante Legal del ICETEX.

Artículo 6º. El Líder del Gobierno en Línea del ICETEX deberá:

- a) Ser canal de comunicación con el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones
- b) Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del Comité.
- c) Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia relacionadas con la Estrategia de Gobierno en Línea del ICETEX.
- d) Gestionar la activa participación de las dependencias miembros del Comité

Artículo 7º. Para deliberar y decidir válidamente, el Comité deberá contar con la mitad más uno de los miembros con voto.

Artículo 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 NOV 2008

LA PRESIDENTA



MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO
Marta